

66



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C.,

29 OCT 2020

Ref. No. 110014003040 2010- 00051 00

Teniendo en cuenta las manifestaciones esbozadas por la abogada Camila Guevara Rojas (fl.64), el Despacho procede a aclarar la decisión de fecha 15 de septiembre de 2020, para lo cual:

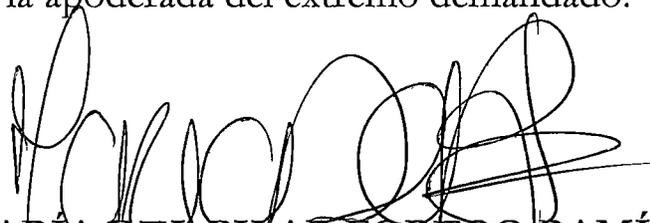
- i) Se tiene a la abogada Camila Guevara Rojas como apoderada judicial de la parte demandada Didier Medina Rodríguez en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 40).
- ii) De otro lado, se ordena a secretaria que elabore y entregue los depósitos judiciales consignados para el presente asunto a nombre de la abogada Guevara Rojas, de acuerdo a la solicitud militante a folio 57, la cual fuera coadyuvada por su poderdante, quien además le confirió facultad de cobrar.

Lo anterior, previa verificación de que no exista embargo de remanentes. De ser así, déjese a disposición de la autoridad que lo solicitó.

iii) Así mismo, se indica que la entrega de los oficios de desembargo actualizados debe hacerse a la togada Camila Guevara Rojas.

Por sustracción de materia, no hay lugar a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada del extremo demandado.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO No. 048	FILEADO HOY	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.		

30 OCT 2020